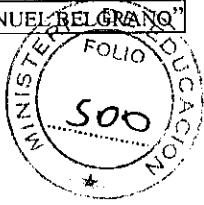




Ministerio de Educación

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION N°

221

BUENOS AIRES, - 1 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 3593/08 del Registro de este Ministerio, las Notas Externas N° 007664/11 y N° 365/12 y la Resolución Ministerial N° 1216 de fecha 23 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicitó el reconocimiento oficial especial de la carrera de Licenciatura en Psicología, fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (CPRES), al que pertenece, en articulación con la carrera de Técnico Superior en Psicología que se dicta en el INSTITUTO SEMPER, de la Provincia de CORRIENTES.

Que por la Resolución citada en el visto se resolvió denegar el pedido de reconocimiento especial de dicha carrera y ordenar a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA el cierre de la inscripción para la misma.

Que por dictamen N° I 233 de fecha 9 de febrero de 2012, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ante la medida de no innovar dispuesta en los autos "INSTITUTO SEMPER S.R.L. c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO (MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION) s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA", que se encuentran pendientes de pronunciamiento judicial sobre el fondo de la cuestión planteada,



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

221



aconseja dictar una resolución disponiendo la suspensión del trámite de las actuaciones.

Que por Expediente N° 6273/11, agregado a estas actuaciones el INSTITUTO SEMPER planteó la nulidad de la Resolución N° 1216/11, denegatoria del reconocimiento oficial solicitado, ante lo que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dictaminó aconsejando que, encontrándose pendiente de resolución judicial la cuestión planteada, no se abra la vía administrativa instada.

Que por nota remitida mediante correo electrónico SPU N° 000009 de fecha 17 de febrero del corriente año, la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA solicita se aclaren los términos de la Resolución Ministerial N° 1216/11, fijando los alcances del cierre de inscripción para la carrera en cuestión.

Que sin perjuicio de las razones y fundamentos que dieron lugar a la denegatoria del reconocimiento solicitado, que mantienen plena vigencia es necesario, siguiendo los criterios sostenidos por esta Cartera Educativa, preservar los derechos de los alumnos que se encontraban cursando la carrera al momento del dictado de la referida Resolución Ministerial, tal como lo aconsejó el dictamen N° 20 del 26 de agosto del 2009, del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR REGION NOROESTE (CPRES NEA).

Que en concordancia con lo solicitado por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, se hace aconsejable dictar una resolución aclaratoria de la Resolución Ministerial N° 1216/11, mediante la que se clarifique la situación de los alumnos inscriptos con anterioridad al dictado de la misma.



Ministerio de Educación

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



RESOLUCION N°

221

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.421 y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aclarar que el cierre de inscripción para la carrera de Licenciatura en Psicología que dicta la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA en articulación con el INSTITUTO SEMPER, en la ciudad de CORRIENTES de la Provincia homónima, ordenado por la Resolución Ministerial N° 1216 de fecha 23 de junio de 2011, será efectivo a partir del dictado de la misma, debiendo garantizar las Instituciones Educativas involucradas la continuidad de la oferta educativa para los alumnos inscriptos con anterioridad.

ARTICULO 2º.- Disponer que para un efectivo control de la medida ordenada, las Instituciones deberán suministrar con carácter de declaración jurada, una nómina de los alumnos inscriptos en la carrera al mes de junio de 2011, con sus correspondientes datos personales.

ARTICULO 3º.- Suspender el trámite de las actuaciones hasta tanto se obtenga pronunciamiento definitivo en los autos "INSTITUTO SEMPER S.R.L. c/ ESTADO



Ministerio de Educación

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



NACIONAL ARGENTINO (MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA NACION) s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA".

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

221

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN